



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXV

Lunes, 31 de mayo de 1971.—Número 65

Página 537

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Don José María de Urrutia y Llano,
ingeniero jefe de la Sección de
Minas,

Hago saber: Que por esta Sección de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación nombrado "María del Pilar Segunda", número 16.155, solicitado por "Exploración Minera Internacional (España)", vecina de Madrid, con 960 pertenencias de mineral de hierro, en los parajes denominados de "La Cantera, Peña La Cabaña, Peña La Seda, El Campillo, etc", términos municipales de Castañeda, Puente Viesgo, Santiurde de Toranzo, Villafufre y Santa María de Cayón, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta principal de la iglesia del Ayuntamiento de San Román, del término municipal de Santa María de Cayón (Santander).

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán 100 metros Norte; de 1.^a a 2.^a, Oeste, 200 metros; de 2.^a a 3.^a, Sur, 500 metros; de 3.^a a 4.^a, Oeste, 2.200 metros; de 4.^a a 5.^a, Sur, 4.500 metros; de 5.^a a 6.^a, Oeste, 300 metros; de 6.^a a 7.^a, Norte, 2.500 metros; de 7.^a a 8.^a, Este, 4.000 metros; de 8.^a a 9.^a, Norte, 2.000 metros; de 9.^a a 10.^a, Oeste, 1.600 metros; de 10.^a a 11.^a, Norte, 500 metros; de 11.^a a 1.^a, Oeste, 300 metros, quedando de este modo cerrado el perímetro de las 960 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan pre-

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander 537

ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Tributos del Estado en la zona primera de Santander 537

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana 538
Ayuntamiento de Marina de Cudeyo 538
Ayuntamiento de Ruiloba 538
Juzgado Municipal número dos de Santander 539

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 539

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Piélagos, Santillana del Mar, Ruiloba, Camargo y San Felices de Buelna 541

sentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Sección de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 14 de mayo de 1971.—
El ingeniero jefe, José María de Urrutia y Llano. 977

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Don José María de Urrutia y Llano,
ingeniero jefe de la Sección de Minas,

Hago saber: Que por esta Sección de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en

el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación nombrado "La Haya", número 16.157, solicitado por don Jorge Valdés Leal, vecino de Salinas (Oviedo), con 1.080 pertenencias para mineral de cobre, en los parajes denominados de "Recuesto, El Padrón y otros", término municipal de Valdeolea, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta principal del cementerio de Castrillo del Haya.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán 500 metros dirección Oeste. De primera a segunda, Norte, 2.300 metros; de segunda a tercera, Este, 3.600 metros; de tercera a cuarta, Sur, 3.000 metros; de cuarta a quinta, Oeste, 3.600 metros; de quinta a primera, Norte, 700 metros, quedando de este modo cerrado el perímetro de las 1.080 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Sección de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 18 de mayo de 1971.—
El ingeniero jefe, José María de Urrutia y Llano. 1.026

ADMON. ECONOMICA RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA PRIMERA DE SANTANDER

Don José Martínez Fernández, recaudador de tributos del Estado en la zona primera de Santander,

Hago saber: Que en esta Recaudación de Tributos del Estado se siguen

expedientes ejecutivos de apremio contra los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se detallan y por los conceptos que también se expresan, los cuales son de ignorado paradero y domicilio desconocido:

Industrial licencia fiscal año 1970: Barrul Jiménez, Antonio; Borja García, Angel; Borja García, Benigno; Fernández Calderón, Tomás; Francisco Olivia, José; García Bañuelos, José; González Echevarría, Federico; Hernández Gabarri, Carlos; Hernández Gabarri, Jesús; Jiménez Jiménez, Adolfo; Jiménez Jiménez, Alfredo; Juste Alonso Alonso, Néstor; Larralde Ugal, Angel; León León, José; Piney Cortijo, Manuel; Torre Campo, Francisca; Valderrábano Muñiz, Desiderio; Vargas Romero, Angel.

Cuota benefic'os 1969 y 1970: González Echevarría, Federico; González Herrero, Maximina; Pérez Saiz, Francisco.

Transmisiones año 1970: Arroyo Arizabalo, Miguel Angel; López Alunda, Máximo; León León, José.

Lujo año 1970: Borja Jiménez, Antonio; Güemes Ríos, Jesús M.

Todos estos contribuyentes deudores son requeridos para que se personen en el expediente que se sigue en los oficinas de esta Recaudación, sitas en la calle de Lealtad, número 14, entresuelo, para hacer efectivos el pago de los débitos que se les reclama; advirtiéndoles que, de no efectuarlo en el plazo de ocho días, a partir de esta publicación, se seguirá contra los mismos lo que determinan los artículos 166 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y Contabilidad.

Dado en Santander a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El recaudador, José Martínez.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto.—Reparación y pintura de la Casa Consistorial.

Tipo.—El precio de licitación es la cifra de setenta mil treinta y cuatro pesetas, consignadas en el presupuesto facultativo de la obra.

Duración.—A partir del día uno de junio de 1971 y en el plazo de sesenta días naturales, que termina el día treinta de julio del mismo año.

Los pliegos de condiciones y demás documentos están expuestos en la Secretaría municipal.

Garantía.—Provisional, dos por ciento, y definitiva, cuatro por ciento.

Las plicas se presentarán en la Secretaría municipal, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este ed'cto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del tercer día hábil, terminación del plazo de presentación de plicas.

Santa Cruz de Bezana, 19 de mayo de 1971.—El alcalde, José Manuel Ocejá del Río. 1.032

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

ANUNCIO

Se anuncia subasta para la contratación de las siguientes obras en los pueblos de Setién, Rubayo Agüero, Pontejos, Gajano, Elechas y Orejo.

Obras.—Reparación del firme de diversos caminos de los pueblos de Setién, Rubayo, Agüero, Pontejos, Gajano, Elechas y Orejo, por un presupuesto de licitación de tres millones setecientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y tres pesetas (3.799.633 pesetas).

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Garantía provisional.—Dos por ciento del tipo de licitación.

Garantía definitiva.—Cuatro por ciento del presupuesto de la obra.

El pliego de condiciones y demás documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de presentación de proposiciones, y en las mismas horas.

Presentación de proposiciones.—El lugar y plazo para la presentación de proposiciones lo será en la Secretaría municipal, de nueve a trece horas, desde el día siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día anterior a la subasta.

Apertura de plicas y subasta.—La apertura de plicas y subasta tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del día vigésimosegundo siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., vistos los siguientes pliegos de condiciones del expediente, se comprometo a ejecutar las obras del arreglo del firme de los caminos de los pueblos anteriormente citados del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo,

en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Fecha y firma.

Marina de Cudeyo, 18 de mayo de 1971.—El alcalde (ilegible). 1.028

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto.—Tala de 16.678 pies de eucalipto, en los sitios de "Cementerio y Helguero", "Arnales" y "Pomarejo", con un volumen maderable de 2.737 estéreos.

Tipo.—Setecientas cincuenta y cuatro mil trescientas ochenta y un pesetas (754.381).

Condiciones.—Dicha subasta se acomodará al pliego de condiciones jurídico-económicas-administrativas, aprobadas por este Ayuntamiento y expuesto al público en la Secretaría municipal.

Acto de l'citación.—Tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado".

Fianza.—Para optar a esta subasta los licitadores consignarán como fianza provisional en la Depositaria del Ayuntamiento el tres por ciento del tipo de la tasación y quien resulte rematante elevará la misma hasta cubrir el seis por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, debidamente formalizadas, habrán de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el mismo día en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta el anterior al acto del remate.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Modelo de proposición

Don....., de..... años de edad, de estado....., natural de....., provincia de....., con domicilio en....., calle de....., número....., en su propio nombre (o en representación acreditada de.....), enterado del anuncio pu-

blicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número....., de fecha..... de..... de 1971 para la subasta de 16.678 pies de eucaliptos, con conocimiento y obligándose al estricto cumplimiento del pliego de condiciones aprobado, rematar la corta referida de 16.678 pies de eucalipto por la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Declara, asimismo, encontrarse en posesión de la capacidad adquisitiva legal.

(Lugar, fecha y firma).

Ruiloba, 22 de mayo de 1971.—
El alcalde, José María Gómez Puente.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número 433/70, que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Joaquín Saturio Fernández y otro, contra "Construcciones Rivero, S. A.", sobre reclamación de 50.000 pesetas, en ejecución de sentencia firme y en providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y en término de ocho días, los bienes embargados al demandado y que se describirán.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día diecisiete de junio, a las doce horas, y para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente el diez por ciento del importe del avalúo y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, haciéndose deducción del veinticinco por ciento de aquél, según previene la Ley.

Relación de los bienes

Un vehículo "Ausa", palas, matrícula S.-35.734.

Importe total de la valoración, pesetas 130.000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Santander a 24 de mayo de 1971.—El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

ADMON. DE JUSTICIA

José Antonio Jiménez Jiménez (a) "El Chele", de 34 años de edad, natural de Villaverde de Pontones (San-

tander), hijo de Luis y de María, de estado casado, de profesión portuario, domiciliado últimamente en Santander, calle Alta, 24, bajo, encartado en diligencias preparatorias número 122 de 1970, por el delito de desacato, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander, o cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a once de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 981

Antonio Manuel Criado Gómez, hijo de Manuel y de Lucía Angeles, natural de Lombráña (Santander), de estado civil soltero, de profesión estudiante, de 23 años de edad, en posesión del D. N. I. número 13.671.020, con domicilio últimamente en el extranjero, sujeto al expediente judicial número 7-71, por haber faltado a concentración de Caja para su destino a Cuerpo, comparecerá al término de quince días ante el juez instructor de la Caja de Recluta número 671 de Santander, comandante de Infantería don José Salvador Serrano, con destino en la mencionada Caja de Recluta de esta plaza, sita en el edificio del Gobierno Militar, segundo piso izquierda; bajo apercibimiento de que, si no lo hace en el plazo señalado, será declarado rebelde. Rogando a las autoridades que corresponda la busca y captura del mencionado mozo, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Santander, 10 de mayo de 1971.—
El comandante juez instructor, José Salvador Serrano. 982

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiela, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención se ha dictado sentencia, que comprende los siguientes particulares:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a tres de mayo de mil novecientos setenta y uno. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia

Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y seguido entre partes: de la una, como demandante-apelante, doña Pilar Altamirano Marín, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Santander, representada en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendida por el letrado don Mateo José Rodríguez Gómez; y como demandados-apelados, la Compañía Anónima de Seguros Hermes, domiciliada en Madrid, que se adhirió al recurso, representada en esta instancia por el procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el letrado don Felipe Javier Real Chicote; y don José María Gallo Pellón y don Sebastián Gallo Díez, mayores de edad, soltero y casado, estudiante y propietario, respectivamente, y vecinos de Santander, que no han comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a él, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad por daños y perjuicios, autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha veinte de junio de mil novecientos setenta dictó el señor juez de primera instancia número uno de Burgos.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, en nombre de doña Pilar Altamirano Marín, contra la sentencia dictada por el ilustrísimo señor magistrado juez número uno de esta capital en los autos del juicio de mayor cuantía a que estas actuaciones se refieren, debemos condenar y condenamos a los demandados don Rafael María Gallo Pellón, don Sebastián Gallo Díez y a la Compañía de Seguros Anónima Hermes a que solidariamente los primeros y conjuntamente con aquéllas la última, abonen a la actora apelante la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, en concepto de indemnización de todos los daños y perjuicios morales y materiales derivados de la muerte de su hijo Julián Herrera Altamirano —con independencia de los ya percibidos voluntariamente por gastos médico-farmacéuticos—, confirmando en los demás extremos la sentencia recurrida, sin hacer especial imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—Daniel Sanz.—Teófilo Sánchez.—José Donato Andrés. (Rubricados).

Es conforme con su original, y para que tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido la presente, que firmo, en Burgos a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno.—Fernando Martín Ambuela.

El señor juez municipal del distrito número dos, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 335 de 1971, seguido por lesiones contra Julián Sánchez León y otros, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día veintitrés de junio, y hora de las 10,45, en la sala audiencia de este Juzgado municipal.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de citación en legal forma a Angel Blanco Torreadrado, con domicilio en Buenos Aires, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 22 de mayo de 1971.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez municipal número dos (ilegible)

I.025

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SEGOVIA

Edicto

Don Juan Manuel Orbe y Fernández Losada, magistrado juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Ramón Alonso Arenal, hijo legítimo de Atanasio y María, natural de Arredondo, provincia de Santander, vecino de Segovia, donde falleció, en estado de célibe, el día 31 de octubre de 1968, sin dejar ascendientes ni descendientes; reclamando la herencia su hermana doña María del Pilar Jacoba Alonso Arenal y su sobrino

don Fernando Alonso Catalán, hijo de otro hermano fallecido, don Fernando Alonso Arenal, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia a once de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El juez, Juan Manuel Orbe y Fernández Losada.—El secretario (ilegible).

Don Andrés Díez-Astrain Rodrigo, juez comarcal de la villa de Santoña (Santander),

Certifico: Que en el juicio de faltas que con el número 133 de 1970 que en este Juzgado se ha seguido, se ha practicado, de conformidad con el Decreto de 18 de junio de 1959, la tasación de costas que a continuación se expresa:

Indemnización a la perjudicada, fijada en sentencia, 500 pesetas; reintegro del expediente, en 1/2 parte, 69; derechos Registro, Dis. Com. II. Tasas Judi. en 1/2 parte, 10; derechos trámite juicio, Tar. 1.^a, artículo 28, T. J. 1/2 parte, 50; derechos diligencias previas 1.^a, artículo 28. 7. J. 1/2 parte, 7,50; derechos ejecución sentencia, 1.^a, artículo 29. T. J. 1/2 parte, 15; derechos expedir seis despachos, Dis. Com. 6.^a, 1/2 parte, 150; derechos cumplir seis despachos, Tar. 1.^a, artículo 31, 1/2 parte, 75; derechos médico forense, Tar. 5.^a, artículo 10-3.^o, 1/2 parte, 50; derechos pólizas Mutualidad Judicial, 50; derechos citaciones partes, Dis. Com. 14, 20. Total, 996 pesetas.

Importa la anterior tasación y liquidación la figurada cantidad de noventa y seis pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y dar traslado de la misma al condenado al pago don Aime Raymond Paul Galy, en ignorado paradero y residente en Francia, por término de tres días, expido la presente, en Santoña a 17 de mayo de 1971.—Andrés Díez-Astrain. I.002

Tasación de costas que practica el secretario que suscribe en el juicio de faltas número 376/69, seguido contra Martín Parro Araújo, que se encuentra en ignorado paradero, por los siguientes conceptos:

Tasa judicial.—Registro, disposición común 11.^a, 20 pesetas; diligencias previas, artículo 28, tarifa 1.^a, 15; juicio, artículo 28, tarifa 1.^a, 100;

cuatro exhortos, artículo 31, 300; ejecución sentencia, artículo 29, tarifa 1.^a, 30; dietas y locomoción agente, disposición común 4.^a, 90; indemnización a Pilar García y otros, 1.300; reintegros y M. disposiciones comunes 17 y 21, 215. Total, salvo error u omisión, pesetas 2.070.

Importa la anterior tasación de costas, salvo error u omisión, la cantidad de dos mil setenta pesetas.

Y para que conste y dar traslado de la misma por término de Ley al penado Martín Parro Araújo, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia; bajo apercibimiento de que deberá comparecer en este Juzgado Municipal, sito en la calle de Los Mártires, en el plazo de diez días, para cumplir el arresto de tres días que le ha sido impuesto en anterior juicio de faltas; previniéndosele que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Torrelavega, 15 de mayo de 1971.—El secretario, Félix Arias Corcho.

I.009

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 50/71, por lesiones y daños, a instancia de D. P. número 301/70 del Juzgado de Instrucción de este partido, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

En la ciudad de Torrelavega a trece de mayo de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el señor juez municipal, don Florencio Espeso Ciruelo, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguido a instancia del ministerio fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado Brigoulleix Jean Michel, de 20 años, estudiante, con residencia en París, y resultando lesionado Daniele Claudette Bonnefois, de 25 años, soltera, profesora y con domicilio en Francia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento al denunciado Brigoulleix Jean Michel, y reservando las acciones civiles al perjudicado.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la lesionada Daniele Claudette Bonnefois, con domicilio en Bois de Coombes 100 Rue Jean Jaures, Francia, y para su inser-

ción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a quince de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, Félix Arias Corcho. 1.010

Don Félix-Pedro Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 54/71, seguido en este Juzgado, contra Angeles Hernández Hernández y Aracel de la Cruz Jiménez, se ha practicado la tasación de costas que a continuación se expresa:

Tasa judicial.—Registro, disposición común 11.^a, 20 pesetas; diligencias previas, artículo 28, 15; juicio, artículo 28, 100; nueve exhortos, artículo 31, 615; ejecución, artículo 29, 30; reintegros y Mutualidades, disposición común 17 y 21, 325. Total, 1.105 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas la cantidad de mil ciento cinco pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y dar traslado a las penadas Angeles Hernández Hernández y Araceli de la Cruz Jiménez, que se encuentran sin domicilio fijo, por término de tres días; pasado dicho plazo deberán comparecer ante este Juzgado a hacer pago de dicha cantidad y para constituirse en arresto, a fin de cumplir el de seis días que les ha sido impuesto en la sentencia dictada en dicho juicio; previniéndoselas que, de no comparecer, las parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia a tales efectos, expido la presente, en Torrelavega a 19 de mayo de 1971.—El secretario, Félix-Pedro Arias Corcho.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

La C. M. P. de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el 12 del actual, aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos, de los que deben completar documentación y de eliminados de tomar parte en el concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de plaza de auxiliar administrativo, concediéndose el plazo de quince días para las reclamaciones a que haya lugar y para los que deban completar documentación, quedando la misma como sigue:

Aspirantes admitidos

Juho Alonso Martínez, José Ricardo Castañeda Mariscal, Magdalena Elio Mendizábal, José M. Fernández Sánchez, María Luisa Ferreiro Cortines, Ana María Gómez Miera, Juan Ignacio López-Arroyabe Córdoba, Ana María Menocal Sordo, Asunción Montes Porres, María Antonia Portilla Ortiz, Marta Ramos Fernández, María del Corpus Rasero Gutiérrez, María del Carmen Ruiz Cervera, Guadalupe Sánchez Sañudo, Begoña San Millán Echezarreta, María Dolores de la Torre Méndez, Felipe Vidal Gatón, Rosa María Villar Cuevas y María Concepción Villanueva San Emeterio.

Admitidos a reserva completen documentación

María del Carmen Alonso Gómez, Marina Alvarez del Manzano-Bereguisain, José Luis Bañuelos Gómez, María de los Angeles Bustamante Salas, María de los Angeles Cabrero, Josefa Camus Rumayor, Javier Alfonso Cobo Sánchez, José Leonardo Cordera Gutiérrez, María Luz de las Cuevas Pombo, Valvanuz Diego Fernández, María Begoña Diego Toca, Justo Pedro Díez Cabanes, José Antonio Díez del Valle, Antonio Flórez Sordo, Rafael Franco Valcárcel, María Isabel Ganzo González, Juan Carlos Ginal Sánchez, María Cristina Haro Escagedo, Fernando Javier Ibáñez Gutiérrez Olmo, Emilia Marañón Díaz, María Jesús Maza Llama, María Celsa Menéndez Rodríguez, José Luis Mesones Pombo, Jesús Montero Sancibrián, Francisco Obregón de la Canal, José Antonio Pardo Muela, Margarita Pérez Saiz, José M. Revilla Llata, María Purificación del Carmen Rincón Martín, Manuel Rosado Heredia, Luis Domingo Ruiz Cano, José Luis Ruiz Castillo, María Isabel Salas Polvorinos, Carmen Begoña Sierra Lobón, María Rosa Tomás Gómez y Genma Zugasti Chebaux.

Aspirantes eliminados

Ninguno.

Santander, 19 de mayo de 1971.—alcalde en funciones (ilegible). 1.031

Aprobados por la Corporación los documentos que han de regular la imposición de contribuciones especiales exigidas a los propietarios e industriales de las calles de Peñas Redondas, Virgen de la Paloma, San Luis (entre los números 9 y 12 hasta Plaza de Numancia), Antonio Mendoza (entre

la Plaza de Numancia y Cisneros), Magallanes (entre los números 23 y 34 hasta Plaza de Numancia), Cisneros (desde el número 53 y Chalets de la Tierrauca hasta Perines), y Plaza de Numancia (parcial), por las obras de mejora del alumbrado en dichas calles, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos de las reclamaciones que dentro del indicado plazo y ocho días después puedan entablarse por los interesados, conforme determinan el artículo 68 y concordantes de la ordenanza respectiva.

Santander, 19 de mayo de 1971.—El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

1.029

Se hace público para general conocimiento de todos los particulares, empresas o entidades que hayan de realizar cualquier clase de obras de construcción, reforma o reparación de edificios en todo el término municipal, sin excepción alguna, incluso en la zona de la Junta de Obras del Puerto, que están obligados a solicitar y obtener previamente de este Excelentísimo Ayuntamiento licencia para tales obras, y que cuando se trate de instalaciones comerciales será preceptivo solicitar al propio tiempo licencia para apertura del establecimiento cuando tal licencia no estuviere ya anteriormente concedida.

Tratándose de concesión de licencias de obras para cerrar terrazas y balcones, el criterio que se ha de seguir, de conformidad con lo acordado en sesión de 21 de marzo de 1971, se ajustará a las siguientes directrices:

1.^a Sólo podrán cerrarse las terrazas o balcones que pertenezcan a una fachada considerada como desfavorable, es decir, aquellas que no tienen componente Sur o Este en su orientación.

2.^a El cierre se efectuará de una manera uniforme en la fachada y al tiempo.

3.^a Las obras se ajustarán a un proyecto redactado por un arquitecto, que presentará en el Ayuntamiento para la consecución de la licencia.

4.^a El aumento de volumen producido por el cierre no será superior al cinco por ciento del volumen del edificio.

5.^a En el proyecto se hará constar el consentimiento del arquitecto autor de la obra del edificio para realizar los cierres.

6.^a No podrán aprobarse las obras

antes de un año de la terminación del edificio, comprobándose entonces por los técnicos municipales la necesidad de las mismas en orden a combatir los efectos meteorológicos.

Serán sancionados con todo rigor, de acuerdo con las disposiciones vigentes, los propietarios, contratistas, promotores, y, en general, cuantas personas se estime responsables de las obras que se lleven a cabo sin licencia o sin ajustarse a la concedida, pudiendo llegarse al derribo de lo indebidamente ejecutado y a la imposición de sanciones en su grado máximo, tanto por la infracción urbanística como por la defraudación de los arbitrios municipales.

Santander, 15 de mayo de 1971.—El alcalde en funciones (ilegible).
1.037

B A N D O

Don Alfonso Fuente Alonso, alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que de conformidad con lo prevenido en los artículos 285 y 286 de las ordenanzas municipales, la Corporación municipal, en sesión que celebró el día 30 de abril último, acordó recordar a los propietarios de las fincas urbanas enclavadas en el término municipal la obligación que tienen de pintar, blanquear, picar o lavar las fachadas de sus edificios.

Por tanto, debiendo proceder al cumplimiento de lo señalado, se concede un plazo, que finalizará el 30 de octubre próximo, para interesar la debida licencia municipal, y, caso de no hacerlo, incurrirán en responsabilidad y sanción que previenen las disposiciones vigentes.

Dado en Santander a 15 de mayo de 1971.—El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

**A Y U N T A M I E N T O
D E P I E L A G O S**

ANUNCIO

Por don Segundo Real Real, en nombre y representación de "Queserías Cántabras", se ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de explotación de ganado porcino, con emplazamiento en Oruña.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de

algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pielagos, 17 de mayo de 1971.—El alcalde, Manuel Avila Hondal. 1.005

Finalizadas las operaciones de formación del padrón quinquenal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1970, y de conformidad con cuanto dispone el artículo 103 del Reglamento de Población, reformado por Decreto 65/71, se expone al público, con todos sus documentos, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 104 del propio Reglamento, pueda ser examinado por cuantos se consideren afectados y presentar cuantas reclamaciones estimen sobre inclusión o calificación de los habitantes durante el plazo de quince días naturales.

Pielagos, 14 de mayo de 1971.—El alcalde, Manuel Avila Hondal. 1.015

**A Y U N T A M I E N T O
D E S A N T I L L A N A D E L M A R**

Presentadas que han sido las cuentas general del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio de 1970, quedan expuestas al público, juntamente con el respectivo expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más los habitantes de este término municipal y demás personas interesadas puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santillana del Mar, 10 de mayo de 1971.—El alcalde (ilegible). 1.021

A Y U N T A M I E N T O D E R U I L O B A

Aprobada por la Corporación municipal la ordenanza para la prestación del servicio gratuito benéfico-sanitario, con arreglo a los artículos 59 y concordantes del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal por término de

quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Ruiloba, 17 de mayo de 1971.—El alcalde (ilegible). 1.003

A Y U N T A M I E N T O D E C A M A R G O

Por doña Victoria Parte Cabello se interesa licencia para instalar un tanque para fuel-oil, de 10.000 litros de capacidad, en el patio de la casa número 21 de la calle M. Pelayo (Maliaño) para el consumo de la industria panadera sita en dicho inmueble.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse ante la Alcaldía las observaciones pertinentes.

Camargo, 12 de mayo de 1971.—El alcalde (ilegible). 993

**A Y U N T A M I E N T O
D E S A N F E L I C E S D E B U E L N A**

En la sesión del 15 de mayo de 1971, celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, fueron aprobados los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para contratar por concierto directo las obras del proyecto de red de distribución de agua en el Ayuntamiento de San Felices de Buelna, según el proyecto del ingeniero don Fermín Madrazo Revilla.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el mencionado plazo, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Felices de Buelna, 15 de mayo de 1971.—El alcalde (ilegible). 1.012

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

T A R I F A S

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Numero suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores.....	5
Inserciones.—Cada palabra	2
(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).	

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 83. Santander.—1971

I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, «Boletín Oficial del Estado», Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de mayo de 1971

Pág.	Pág.	Pág.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		
Gobierno Civil de Santander		
Circular número 29.—Sobre las zonas reservadas a los castroadores de animales domésticos en esta provincia durante el año 1971	441	
Circular número 30.—Declarando oficialmente la existencia de peste porcina africana en el término municipal de Santiurde de Toranzo	465	
Circular número 31.—Sobre la campaña contra la tuberculosis bovina	473	
Circulares números 32 y 33. Declarando oficialmente la existencia de peste porcina africana en el ganado porcino de los términos municipales de Ribamontán al Mar y Santoña	489	
Circular número 34.—Sobre el visado a la creación de dos plazas de jefes de Sección en la plantilla de personal del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander	513	
Circular número 35.—Rectificación de la Resolución de la Dirección General de Administración Local sobre el visado a la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Polanco, en el sentido de que la plaza que se amortiza es la de peón y no la de caminero	513	
Circular número 36.—Anunciando los nuevos horarios que han de regir para el cierre de teatros, cinematógrafos, espectáculos, etc., durante la época veraniega.	529	
Circular número 37.—Recordando la vigencia de las normas que regulan el montaje de campamentos, etc., en esta temporada estival	529	
	Excelentísima Diputación de Santander	
	Extracto de acuerdos adoptados en las sesiones plenarias extraordinarias celebradas el día 14 de marzo del corriente año	441
	Anunciando el estado de precios medios de las especies suministradas a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeúntes por los pueblos de la provincia durante los meses de marzo y abril del corriente año	481
	Anunciando el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en la sesión plenaria ordinaria de fecha 26 de marzo de 1971.	521
	Anunciando la devolución de fianza a favor de don Sabino Diego Pedrosa, vecino de Santander	530
	“BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO”	
	Ministerio de la Gobernación	
	Orden de 21 de abril de 1971 por la que se modifican los artículos 29 y 66 del Reglamento de Espectáculos Taurinos de 15 de marzo de 1962	474
	Ministerio de Relaciones Sindicales	
	Decreto 964/1971, de 30 de abril, por el que se regula el ejercicio del derecho de reunión de los sindicatos	481
	ANUNCIOS OFICIALES	
	Distrito Forestal de Santander.	449
	Delegación Provincial del Ministerio de Industria	449
	Comisaría de Aguas del Norte de España	449
	3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres	457
	Delegación Provincial del Ministerio de Industria	457
	Junta Municipal del Censo Electoral de Santander	465
	Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 671 de Santander	465
	Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander	466
	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Santander	466
	Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander	474
	3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres	475
	Comandancia Militar de Marina de Santander	476
	Distrito Forestal	483
	Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander	483
	Delegación Provincial de Trabajo de Santander	489
	Jefatura de Costas y Puertos del Norte	490
	Jefatura Provincial de Carreteras de Santander	491
	Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander	497
	Comisión Administrativa de Grupos de Puertos de Santander	505
	Comisión Local del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Ampuero	505
	Comisión Local del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Concejo de San Juan.	505
	Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander	513
	Jefatura Provincial de Carreteras de Santander	514
	Junta Provincial del Censo Electoral de Santander	525
	Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander	526
	Dirección Facultativa del Puerto de Santander	530
	Distrito Forestal	531
	Delegación Provincial de Trabajo	531

	Pág.
Delegación Provincial del Ministerio de Industria	531
Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander	537

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda	442
Tribunal Provincial de Contrabando de Santander	451
Delegación de Hacienda de Santander	451
Delegación de Hacienda de Santander	458
Administración de Tributos	466
Delegación de Hacienda	466
Delegación de Hacienda	476
Delegación de Hacienda	483
Delegación de Hacienda	492
Recaudación de Tributos del Estado en la zona primera de Santander	499
Delegación de Hacienda de Santander	500
Administración de Tributos de Santander	506
Delegación de Hacienda de Santander	506
Delegación de Hacienda de Santander	514
Recaudación de Tributos del Estado en la zona primera de Santander	532
Delegación de Hacienda	532
Recaudación de Tributos del Estado en la zona primera de Santander	537

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Reinosa	444
Delegación de Hacienda	445
Juzgado Municipal número dos de Santander	446
Ayuntamiento de Colindres ...	451
Ayuntamiento de Suances	451
Ayuntamiento de Cabezón de la Sal	452
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo	453
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número treinta de Madrid	454
Excelentísima Diputación Provincial de Santander	460
Ayuntamiento de Lamasón ...	462
Ayuntamiento de Cabuérniga ...	462
Excelentísima Diputación Provincial de Santander	467
Laboratorio Pecuário Regional Castellano de Santander	468
Ayuntamiento de Camargo	468
Ayuntamiento de Molledo	469
Ayuntamiento de Polaciones ...	469
Excelentísima Diputación Provincial de Santander	477
Ayuntamiento de Potes	478

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander	478
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera	479
Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Cereales de Santander	479
Ayuntamiento de Castro Urdiales	485
Ayuntamiento de Torrelavega... ..	485
Juzgado Municipal número dos de Santander	486
Juzgado Municipal de Torrelavega	486
Junta Vecinal de Novalés	486
Ayuntamiento de Santander ...	493
Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga	493
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	500
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diecisiete de Madrid	501
Ayuntamiento de Valderredible..	501
Ayuntamiento de Guriezo	501
Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna	502
Ayuntamiento de Suances	503
Excelentísima Diputación Provincial de Santander	507
Ayuntamiento de Santander ...	508
Ayuntamiento de San Felices de Buelna	508
Ayuntamiento de Enmedio ...	516
Ministerio de Educación y Ciencia	516
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega..	517
Juzgado Municipal número dos de Santander	517
Ayuntamiento de Torrelavega..	526
Ayuntamiento de Reinosa	526
Junta Vecinal de Lloreda de Cayón	527
Ayuntamiento de Cabezón de la Sal	533
Juzgado Municipal número uno de Santander	533
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo ...	533
Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana	538
Ayuntamiento de Marina de Cudeyo	538
Ayuntamiento de Ruiloba	538
Juzgado Municipal número dos de Santander	539

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales, páginas 446, 454, 462, 469, 479, 486, 493, 503, 508, 517, 527, 533 y	539
---	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Miengo, Bayrejo, Liérganes, Puente Viego, Liendo, Penagos, Solórzano y Enmedio	447
Ayuntamientos de: Guriezo, Valdáliga, Ramales, Limpías y Cabezón de Liébana	456
Ayuntamientos de: Santander, Cabuérniga, Liérganes, Valdeprado del Río y Ribamontán al Mar	463
Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Villafufre, Corvera de Toranzo y Polanco	472
Ayuntamientos de: Santander, Cartes, Ruiloba, Meruelo, Molledo, Udías, Luena y Junta Vecinal de Oriñón	479
Ayuntamientos de: Santander, Voto y Udías	488
Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Valderredible, Arnuro, Cabezón de Liébana, Penagos y Laredo	495
Ayuntamientos de: Santander, San Felices de Buelna, Reocín, Las Rozas de Valdearroyo, Cillorigo, Tudanca y Torrelavega	503
Ayuntamientos de: Solórzano, Torrelavega, Laredo y Camargo	512
Ayuntamientos de: Santander, Arenas de Iguña, Los Corrales de Buelna, Torrelavega, Colindres, Santiurde de Toranzo, Laredo, Villafufre, Ruente, Liérganes, Camargo, Polanco y Cartes	519
Ayuntamientos de: Guriezo, Villaescusa, Ruiloba, Laredo y Junta Vecinal de Igollo ...	527
Ayuntamientos de: Santander, Cabezón de la Sal, Lamasón, Argoños y Junta Vecinal de Sámano	535
Ayuntamientos de: Santander, Piélagos, Santillana del Mar, Ruiloba, Camargo y San Felices de Buelna	541

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander..	456
Caja de Ahorros	480
Caja Rural Provincial	488
Pérdida	488
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Rionansa	504
Caja de Ahorros	512
Cámara Oficial Sindical Agraria de Santander	528